



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe Técnico de Alta N°001-2023 de fecha 10 de marzo de 2023, el Oficio N° 1200-2022-GRSM/PEHCBM/GG de fecha 24 de noviembre de 2023, la Resolución Administrativa N° 126-2022-GRSM-PEHCBM/OA de fecha 23 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/GR de Creación de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional, y el Decreto Regional N° 002-2017-GRSM, se le reconoce a las OGESS Especializadas competencia económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la OGESS Especializada Hospital II-2 Tarapoto, es un órgano operativo desconcentrado de la Dirección Regional de Salud San Martín, con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional de Salud San Martín y presupuestalmente del pliego del Gobierno Regional de San Martín, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, el Decreto Legislativo N°1439 en el **Artículo 1.-** tiene por objeto y finalidad desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Decreto Legislativo N°1439 en el **Artículo 4.-** El Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprueba el Decreto Supremo N°017-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo;

Que, la **Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01**; aprueba la **Directiva N°0006-2021-EF/54.01** Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de marzo de 2023

Que, en el **Título I Disposiciones Generales artículo 4.- Definiciones Numeral 4.2 Definiciones en el literal h) Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales**, es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en USO, Alta, Baja, Registro, Inventarios, Saneamiento Administrativo, Mantenimiento, Aseguramiento y Supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el **Título III Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales Capítulo I.- Alta. Artículo 15.- De la Directiva 0006-2021-EF/54.01** el alta es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catalogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este ultimo conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo, el **Artículo 17.- Del alta 17.1** de la Directiva, procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Modulo de Patrimonio SIGA MEF de la documentación que acredite por la causal de Reposición;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 126-2022-GRSM-PEHCBM de fecha 23 de noviembre de 2022, el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, resuelve: **APROBAR**, la "Adquisición de Aspirador de Secreciones, Balanza Digital con Tallímetro, Coche de Paro Equipado y Electrocardiógrafo, además de otros activos, en el (la) EE.SS Hospital Tarapoto-Tarapoto, en la Localidad La Banda, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", a la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional-OGESS Especializada (Unidad Ejecutora UE 1400 Hospital II-2 Tarapoto), por el importe de S/110,500.50;

Que, mediante Oficio N° 1200-2022-GRSM-PEHCBM/GG de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerencia General del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, remite a la OGESS ESPECIALIZADA, Acto Resolutivo sobre Transferencia de Valores contables obra IOARR: "Adquisición de Aspirador de Secreciones, Balanza Digital con Tallímetro, Coche de Paro Equipado y Electrocardiógrafo, además de otros activos, en el (la) EE.SS Hospital Tarapoto-Tarapoto, en la Localidad La Banda, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", CUI N.° 2486486.

Que, mediante Informe Técnico de Alta N° 001-2023, el responsable de la Oficina de Patrimonio, concluye: "Que se debe realizar la transferencia de valores contables por el importe de S/110.500.50 a través de acto resolutivo mediante el cual se aprueba la solicitud de transferencia de dichos bienes a la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional-OGESS Especializada(Unidad Ejecutora 1400 Hospital II-2 Tarapoto)".

Por las razones expuestas y con visto del jefe de la Unidad de Planificación, Gestión Financiera y Administración, el jefe del Área de Contabilidad y jefe del Área de Asesoría legal y el jefe de la Oficina de Patrimonio; En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N° 002-2023-



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de marzo de 2023

GRSM-DIRESA/DG, publicada el 04 de enero del 2023, que se designa el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional Hospital II-2 Tarapoto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Alta por Transferencia de equipos en el anexo 01, con un valor libros de "Ciento diez mil quinientos con 50/100 nuevos soles" S/. 110,500.50 soles, detallado en la Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, el cual forma parte de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, se realice el alta de equipos en vía de regularización en el registro Contable realizado el mes de diciembre del ejercicio 2022 de la OGESS ESPECIALIZADA – Hospital II-2 Tarapoto, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CUENTA CONTABLE		N° TOTAL BIENES	VALOR LIBROS
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
01	1503020901	REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS	01	19,113.59
02	1503020901	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO DE 14P3	03	91,386.91
		TOTAL	04	110,500.50

Las características físicas de los BIENES se encuentran detalladas en el anexo 01 adjunto, el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las Áreas de Control Patrimonial y Contabilidad procedan a realizar el registro de los bienes señalados para su debido control.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Unidad de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Área de Contabilidad, Oficina de Asesoría Legal y al Área de Control Patrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
OGESS ESPECIALIZADA

DIRECCIÓN

M.C. Mg. Francisco C. L. Orbegoso Leiva
C.M.P. 29655
DIRECTOR